



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 18 de enero de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allegó solicitud de entrega y pago del título judicial obrante en el proceso. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante presentó solicitud de entrega de título junto con copia del poder conferido por la demandante el cual lo faculta para recibir y cobrar títulos, el Despacho ordenará la entrega del título judicial 400100008189890 por valor de \$10.826.333 al apoderado de la parte actora.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias conforme lo ordenado mediante auto del 16 de diciembre de 2021.

Razón por la cual, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial 400100008189890 por valor de \$10.826.333 al abogado Germán Augusto Díaz identificado con c.c. 80.391.673 y t.p. 159.677 del C.S. de la J., conforme lo motivado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archivar las presentes diligencias.

TERCERO: Por secretaría, realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 003 del 21 de enero de 2022. Fijar virtualmente

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00- Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

1

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2329031cf5be9444d797608d1fc4e3846cf9a2e654e97a619470cda8aed103d3**

Documento generado en 21/01/2022 06:34:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>